



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 136 de la Ley N° 70, la Ley N° 325, el acápite 3.6.1 de las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución AGC N° 259/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 15 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 135 segundo párrafo de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, establece que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires... "Ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad. Dictamina sobre los estados contables financieros de la administración pública, centralizada y descentralizada cualquiera fuera su modalidad de organización, de empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, y

asimismo sobre la cuenta de inversión”.

Que en concordancia el artículo 131 de la Ley N° 70 determina que el organismo mencionado “ut supra” ... “Emite informes y dictámenes sobre los estados contables financieros y sobre la cuenta de inversión, en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad”.

Que asimismo el artículo 136 de la citada Ley, prescribe en sus incisos a), d) y f) respectivamente que, el citado organismo tiene competencia para emitir dictámenes sobre la cuenta de inversión de los fondos públicos; sobre los estados contables y financieros de la Administración Central, preparados al cierre de cada ejercicio por la Contaduría General de la Ciudad; y sobre los estados contables financieros del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución AGC N° 161/00 en su apartado 3.6.1, dispone los contenidos mínimos que debe comprender un informe de auditoría. En este sentido en el inc. d) establece que en el caso de las Auditorías de estados contables y financieros, se deben examinar los mismos, a fin de dictaminar si estos expresan razonablemente la situación patrimonial y financiera mediante la aplicación de pruebas selectivas, comprobando su ajuste al marco normativo aplicable. Por otro lado en el inciso j) establece que, en el rubro conclusiones, el auditor deberá expresar en las mismas, su juicio de carácter profesional basado en las observaciones resultantes del examen efectuado, y que estarán referidas a la evaluación de los resultados de gestión de la entidad examinada, en cuanto al logro de los objetivos, metas y programas, así como a la utilización de los recursos.

Que, por otro lado, el mismo plexo normativo en su apartado 1.6.3. define a la ... *“Auditoría Económico Financiera como el examen de información financiera con la intención de establecer su razonabilidad, dando a conocer los resultados de su examen, a fin de aumentar la utilidad de la misma. Dicha auditoría comprende: 1. La certificación de las cuentas rendidas por las entidades obligadas a ello, que incluye el examen y evaluación de los asientos contables y la expresión de la opinión que merezcan las cuentas y los estados financieros. 2. El dictamen sobre la Cuenta de Inversión 3. El control de los sistemas correspondientes y de las operaciones financieras...”*.

Que la Auditoría General de la Ciudad, por Resolución AGC N° 259/19 establece que, en los informes que se elaboren proyectos destinados a auditar información contable, presupuestaria, financiera y de gestión, comprendida en los distintos capítulos de la Cuenta de Inversión, incluyan un dictamen con sujeción a las Normas Contables

Profesionales vigentes en la República Argentina sin elaborar una conclusión.

Que el criterio adoptado por la misma no se condice con lo prescripto en la normativa citada precedentemente, siendo esta explícita y taxativa en cuanto a los informes que deben ser dictaminados por este Organismo.

Que en el Tomo V de la Cuenta de Inversión se encuentra incluido el informe de los Estados Contables de la Administración Central, preparado al cierre de cada ejercicio por la Contaduría General de la Ciudad.

Que la totalidad de los informes emitidos por la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, así como algunos de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas son insumos para la elaboración del Informe Final de la Cuenta de Inversión.

Que en virtud de las expresiones vertidas en los considerandos precedentemente expuestos, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 15 de junio de 2022, por el voto de la mayoría - con la disidencia de los Auditores Generales, Dra. Mariana Inés Gagliardi y del Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz- resuelve que los informes que deban ser dictaminados por la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son los siguientes: cuenta de inversión; sobre los estados contables y financieros de la Administración Central, preparados al cierre de cada ejercicio por la Contaduría General de la Ciudad y sobre los Estados Contables Financieros del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, como así también derogar la Resolución AGC N° 259/19.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE que los informes que deberán ser dictaminados por la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son los siguientes: a) Cuenta de Inversión, b) Sobre los estados contables y financieros de la Administración Central, preparados al cierre de cada ejercicio por la Contaduría General de la Ciudad y c) Sobre los

estados contables financieros del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. En los informes restantes se deberá elaborar la conclusión pertinente.

ARTÍCULO 2º: DEROGUESE la Resolución AGC N° 259/19.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.28 13:09:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.29 16:21:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.30 10:38:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.06.30 15:06:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.04 20:30:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.05 13:51:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.05 16:17:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.05 16:17:12 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de junio de 2022, resolvió contratar, bajo la modalidad de Locación de Servicios a Palacios, Zarina, DNI N° 43.511.836, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando ME-2022-00008544-AGCBA-DGADMIN informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TENGASE POR APROBADA, desde el 1º de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Palacios, Zarina, DNI N° 43.511.836, por un monto mensual de \$ 100.000.- (pesos cien mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.05 15:54:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.06 11:32:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 12:28:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 15:24:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 16:43:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 17:09:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 17:09:02 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución N° 2019-582-GCABA-SSTIYC mediante la cual se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XIII Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, el EX-2022-00000830-AGCBA-SINGPE “Concursos Becas 2022”, y la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 22 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XIII se aprobó el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA.

Que los agentes Andrea Pardo, Claudia Alejandra Calvo, Matías Palacios, Mariana Apesato, Pablo Cilurzo, Mara Bustamante, Laura Duran, Norberto Morales, Gustavo Balestrieri, Valeria Romeo y Magdalena Bonaparte, han solicitado mediante notas ser becados para cursar o finalizar diferentes carreras en el ciclo lectivo 2022.

Que de conformidad con lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo – ANEXO XIII Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, aprobado por Resolución–2019-582-GCABA-SSTIYC, la Comisión de Preselección de Becas en su reunión del 10 de junio de 2022, analizó las solicitudes de renovación presentadas y emitió opinión respecto del cumplimiento de los requisitos de los postulantes en el Acta ACTFC-2022-3-E-AGCBA-UORRHH.

Que los agentes solicitantes Matías Palacios, Valeria Romeo y Norberto Morales cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente, para el otorgamiento de las becas solicitadas.

Que los agentes Pardo Andrea, Cilurzo Pablo, Bonaparte Magdalena, Bustamante Mara y Durán Laura, solicitan becas que, si bien no tienen relación con la función que actualmente desempeñan en sus respectivas áreas de desempeño, resultan de utilidad para otros sectores de la AGCBA.

Que la agente Claudia Alejandra Calvo, no cumple el requisito establecido en el art. 2 inc. f del Anexo XIII del Convenio Colectivo de Trabajo para el otorgamiento de la beca solicitada, ya que, por su edad, se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio.

Que los agentes Mariana Apesato y Gustavo Balestrieri, según la documental presentada por ellos, no han finalizado las carreras por las cuales han sido becados con anterioridad, en incumplimiento de las obligaciones del art. 8 del Anexo XIII del Convenio Colectivo de Trabajo, quedando inhabilitados para ser becados nuevamente.

Que en virtud del art. 7 inc. d) del Decreto Ley 1510/97, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales emitiendo el Dictamen DICTA-2022-62-E-AGCBA-DGLEG.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de junio de 2022, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Selección de Becas, ha decidido la aprobación de las becas solicitadas por los agentes que se encuentran habilitados para ser becados y que cumplen con los requisitos del Anexo XIII del Convenio Colectivo de Trabajo, de la forma indicada en el Anexo de la presente Resolución.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °: OTORGUENSE las becas de estudio para el año 2022 a los agentes del organismo que se detallan en el ANEXO embebido que forma parte de la presente, por los cursos, montos y modalidad de pago ahí establecidos.

ARTÍCULO 2°: Rechácese el pedido de beca de la agente Claudia Alejandra Calvo, por no cumplir el requisito establecido en el Art. 2 inc. f del Anexo XIII del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 3°: Rechácese el pedido de beca de la agente Mariana Apesato por inhabilitación conforme el art. 8 del Anexo XIII del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°: Rechácese el pedido de beca del agente Gustavo Balestrieri por inhabilitación conforme el art. 8 del Anexo XIII del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO

UNIVERSITAS ESTUDIOS SUPERIORES: "TECNICATURA EN RECURSOS HUMANOS"							
LEG. N°	AGENTE	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2022
1221	PALACIOS, Matias	PLANIFICACION	\$ 109.300	60%	2 AÑOS	10 CUOTAS	\$ 65.580

UNIVERSIDAD SIGLO 21: "LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL"

LEG. N°	AGENTE	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2022
735	ROMEO, Valeria	UPE-ACUMAR	\$ 195.200	60%	4 AÑOS	4 CUOTAS	\$ 117.120.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN - "ESPECIALIZACION EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL"

LEG. N°	AGENTE	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2022
992	MORALES, Norberto	CULTURA	\$ 54.000	60%	6 MESES	6 CUOTAS	\$ 32.400.-

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO: "DIPLOMATURA EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL"

LEG. N°	AGENTE	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2022
772	PARDO, Andrea	UAI	\$ 25.000	60%	3 MESES	9 CUOTAS	\$ 15.000.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN: "ESPECIALIZACION EN AUDITORIA GUBERNAMETAL"

LEG. N°	AGENTE	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2022
1064	CILURZO, Pablo	ADMINISTRACION	\$ 54.000	60%	6 MESES	6 CUOTAS	\$ 32.400.-

FLACSO: "BIG DATA E INTELIGENCIA TERRITORIAL"

LEG. N°	AGENTE	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2022
224	BUSTAMANTE, Mara	UAI	\$ 76.000	60%	1 AÑO	8 CUOTAS	\$ 45.600.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN: "MAESTRIA EN GESTION AMBIENTAL"

LEG. N°	AGENTE	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2022
908	BONAPARTE, Magdalena	EDUCACION	\$128.700	60%	2 AÑOS	9 CUOTAS	\$ 77.220.-

UNIVERSIDAD SIGLO 21: "TECNICATURA EN DIRECCION DE PROTOCOLO, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y RELACIONES PUBLICAS"

LEG. N°	AGENTE	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2022
1065	DURAN, Laura	ECONOMIA	\$ 126.082	60%	2 Y 1/2 AÑOS	2 CUOTAS	\$ 75.649,20

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.05 11:38:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.05 15:53:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.06 11:32:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 12:29:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 15:22:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 16:41:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 17:09:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 17:09:22 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, las Resoluciones AGC N° 122/06 y 213/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión 1 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo

Determinado (RTTD).

Que, considerando las necesidades del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de junio de 2022, decidió contratar bajo el aludido régimen a Santos, Daniela, DNI N° 33.210.217 y a Ruiz Zotta, Aldana Ayelen, DNI N° 41.470.076, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en las resoluciones citadas.

Que, de conformidad con el informe elevado mediante Memorando ME-2022-00008354-AGCBA-DVCOL, se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante las contrataciones enunciadas, en los términos de las Resoluciones AGC N° 122/06 y 213/20.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Santos, Daniela, DNI N° 33.210.217, desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por el monto mensual de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con, Ruiz Zotta, Aldana Ayelen, DNI N° 41.470.076, desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por el monto mensual de \$ 80.000 (pesos ochenta mil).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.04 13:19:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.05 15:54:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.06 11:32:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 12:27:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 15:24:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 16:42:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 17:10:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 17:10:12 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución AGC N° 221/20, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 22 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Resolución AGC N° 221/20 se readecuó el Plan Anual de Auditoría para el año 2018, modificando -entre otros- la planificación del proyecto de auditoría que se aprueba

por la presente.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Centros de Actividades Infantiles (CAI) y Centros de Actividades Juveniles (CAJ)” Auditoria de Gestión. Periodo: 2019. Proyecto N° 2.18.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando ME-2022-00008379-AGCBA-DGEDU, la Dirección General de Control de Educación elevó al Colegio de Auditores, el citado proyecto.

Que de acuerdo al proyecto elevado y al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida ACTFC-2022-8-E-GCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de junio de 2022, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Centros de Actividades Infantiles (CAI) y Centros de Actividades Juveniles (CAJ)” Auditoria de gestión. Periodo: 2019. Proyecto N° 2.18.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Centros de Actividades Infantiles (CAI) y Centros de Actividades Juveniles (CAJ)” Auditoria de Gestión. Periodo: 2019. Proyecto N° 2.18.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.04 16:14:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.05 15:53:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.06 11:32:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 12:28:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 15:23:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.07 16:43:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.11 10:19:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.11 10:19:21 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 265/20, la Resolución AGC N° 334/20, las Resoluciones AGC N° 29/21, 32/22 y 73/22 la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 265/20 se designó - con carácter "ad honorem" - a la agente Gianini, Pamela Rocío, DNI N° 31.704.609, Legajo N° 1138, en el cargo de Coordinadora General de la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR de la AGCBA, oportunamente creada por la Resolución AGC N° 183/12.

Que por Resolución AGC N° 334/20, se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) en el ámbito de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Resolución AGC N° 29/21 se aprobaron las responsabilidades primarias y acciones, descriptas en el Anexo que la integra.

Que por las Resoluciones AGC N° 32/22 y AGC N° 73/22 se produjeron las sucesivas prorrogas de la designación de la agente Gianini, en el cargo de Coordinadora General de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) de la AGCBA, hasta el 30 de junio de 2022.

Que teniendo en cuenta las necesidades operativas y de funcionamiento del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 29 de junio de 2022, resolvió prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2022, la designación de la agente Gianini, Pamela Rocío, DNI N° 31.704.609, Legajo N° 1138, para ejercer "ad-honorem" el cargo de Coordinadora General de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) de la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por prorrogada hasta el 30 de noviembre de 2022, la designación de la agente Gianini, Pamela Rocío, DNI N° 31.704.609, Legajo N° 1138, en el cargo de Coordinadora General de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) de la AGCBA, que ejercerá con carácter "ad honorem".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a la interesada, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.11 13:58:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.11 16:32:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.12 13:38:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.13 15:23:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.13 16:23:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.14 10:55:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.14 10:55:40 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 29 de junio de 2022, en uso de sus atribuciones, resolvió otorgar a la agente Laura Duran un complemento salarial transitorio - con reserva de categoría en la planta permanente-, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR a la agente Duran Laura, Legajo N° 1065 un complemento salarial transitorio - con reserva de la categoría de revista en la planta permanente - por el monto mensual de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.11 13:56:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.11 16:30:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.12 13:40:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.13 15:25:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.13 16:23:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.14 10:55:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.14 10:55:55 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 29 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante Nota intervenida por la Mesa de Entrada N° 330/2022, el Sr. Secretario de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Habitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sergio Gabriel Costantino, solicita la adscripción del agente de planta permanente Marco Antonio Barra, DNI N° 22.822.892, Legajo N° 794, para desempeñarse en la evaluación y seguimiento de amparos habitacionales.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de junio de 2022, considerando el informe emitido por el Departamento de Administración de Personal a través del Memorando ME-2022-00008710-AGCBA-DTPER y conforme a lo establecido en el ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA del citado CCT, resolvió aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la adscripción del agente de planta permanente Marco Antonio Barra, DNI N° 22.822.892, Legajo N° 794, a la Secretaria de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de junio de 2022 y por el termino de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2°: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5° del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA,

quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. El agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIV de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.11 13:56:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.11 16:30:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.12 13:40:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.13 15:27:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.13 16:24:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.14 10:56:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.14 10:56:13 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 29 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota intervenida por la Mesa de Entrada N° 387/2022, la agente Susana Santos, Legajo N° 194, solicitó licencia por razones particulares, de acuerdo a lo previsto

en el citado convenio, por el término de (6) meses a partir del 1 de julio de 2022.

Que, de acuerdo a lo solicitado, y lo informado por el Departamento de Administración de Personal según Memorándum ME-2022-00008734-AGCBA-DTPER, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 29 de junio de 2022, ha resuelto aprobar la licencia sin goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 26 del Anexo XI “Régimen de licencias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *“El/la agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año. Para poder hacer uso de esta licencia, el/la agente deberá poseer una antigüedad en la planta permanente de la AGCBA no menor de tres (3) años. El lapso en que usufructúe esta licencia no acreditará antigüedad en la carrera administrativa”*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente Susana Santos, Legajo N° 194, por el término de (6) meses a partir del 1 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.11 16:31:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.12 13:40:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.13 15:27:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.13 16:24:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.14 10:56:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.14 10:56:42 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Resoluciones AGC N°s 48/21, 79/21, 91/21, 95/21, 135/21, 166/21, 290/21, 74/22, 109/22, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N° 48/21, 79/21, 91/21, 95/21, 135/21, 166/21, 290/21, 74/22 y 109/22 se otorgaron y prorrogaron ciertas asignaciones transitorias a cargo de la supervisión de equipos de auditorias en el ámbito de las Direcciones Generales de Control de Economía, Hacienda y Finanzas; de Desarrollo Social; de Educación; de Sistemas de Información y de Obras y Servicios Públicos.

Que las Direcciones Generales de Control mencionadas en el párrafo que antecede, a través de los Memorandos ME-2022-00009190-AGCBA-DGEDU / ME-2022-00009232-AGCBA-DGSAL / ME-2022-00009166-AGCBA-DGECO / ME-2022-00009142-AGCBA-DGOBR / ME-2022-00009135-AGCBA-DGSIS. / ME-2022-00009424-AGCBA-DGDSO, manifiestaron que persisten las razones de las asignaciones transitorias para funciones de supervisión de equipos de auditoria y la necesidad de continuar con las mismas.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de junio de 2022, en uso de sus atribuciones y contemplando las necesidades del organismo expresadas por las Direcciones Generales de Control, resolvió prorrogar algunas de las designaciones transitorias a cargo de la supervisión de equipos de auditoria y asignar una nueva, con reserva de categoría de revista en la planta permanente de la AGCBA, en el marco de régimen de Suplencias previsto en el Anexo V del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, y de acuerdo a lo establecido en Capítulo VIII, artículo 33 del citado convenio, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 30 de noviembre 2022 las designaciones transitorias a cargo de la supervisión de equipos de auditoria respecto de los agentes de planta permanente y en las dependencias que a continuación se detallan:

- Lorena Pastore, Legajo N° 800 de la Dirección General de Economía, Hacienda y

Finanzas.

- Daniel Eduardo Thal, Legajo N°417 de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas.
- Carla Pagliaro, Legajo N° 924, de la Dirección General de Desarrollo Social.
- María Victoria Céspedes, Legajo N° 732 de la Dirección General de Educación.
- Mariano Monzón Font, Legajo N° 229 de la Dirección General de Sistemas de Información.
- Hernán García, Legajo N° 903 de la Dirección General de Sistemas de Información.
- Lorena Yranek, Legajo N° 492 de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos
- Julia Sultani, Legajo N° 816 de la Dirección General de Salud.

ARTÍCULO 2º: ASIGNAR desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 noviembre de 2022, transitoriamente a cargo de las funciones de supervisión de equipos de auditoria a la agente de planta permanente Betina Canicoba, Legajo N° 404 en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3: Los/las agentes enunciados en los artículos 1º y 2º de la presente, percibirán la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación; publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.11 16:31:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.12 13:39:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.13 15:28:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.13 16:26:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.14 11:59:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.14 11:59:35 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 327/20, las Resoluciones AGC N°s 102/21, 165/21, 289/21, 70/22, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N° 102/21, 165/21, 289/21 y 70/22 se prorrogaron ciertos complementos salariales transitorios con reserva de la categoría de revista en la planta

permanente, oportunamente otorgados por la Resolución AGC N° 327/20.

Que en la sesión del 29 de junio de 2022, el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones, resolvió otorgar una nueva prórroga de los complementos salariales transitorios aprobados por la citada resolución.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PRORROGAR hasta el 30 de noviembre de 2022 los complementos salariales transitorios - con reserva de la categoría de revista en la planta permanente – de cada uno de los agentes que se detallan a continuación:

- Galan, Cesar Daniel, Legajo N° 132
- Racrido, Marcelo, Legajo N° 477
- Martínez, Maximiliano, Legajo N° 499
- Biscaldi, Carlos, Legajo N° 611
- Gutiérrez, Paula, Legajo N° 821
- Di Bucci, Guillermo, Legajo N° 853
- Copa, Pablo, Legajo N° 906

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.11 13:57:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.11 16:31:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.12 13:39:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.13 15:29:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.13 16:27:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.14 11:59:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.14 11:59:57 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 326/20, las Resoluciones AGC N° 101/21, 164/21 y 288/21, 71/22 la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que de su parte, la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de

la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 326/20 se designaron con carácter transitorio a agentes de planta permanente a cargo de las jefaturas de las Divisiones de: “Desarrollo de Sistemas”, “de Servidores y Redes”, “de Soporte Técnico” y “de Seguridad Informática” en el ámbito de la Dirección General de Sistemas de Información, y por las Resoluciones AGC N° 101/21, 164/21, 288/21 y 71/22 se fueron prorrogando el plazo de las mismas.

Que, teniendo en cuenta las necesidades operativas y de funcionamiento del organismo, y a fin de cubrir transitoriamente la vacancia en las jefaturas de las divisiones enunciadas en el párrafo que antecede, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 29 de junio de 2022, resolvió prorrogar las designaciones transitorias de los agentes que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 30 de noviembre de 2022 las designaciones con carácter transitorio, respecto de los agentes y en los cargos que a continuación se detallan:

-Luis Gindre, Legajo N° 1267, como Jefe interino de la DIVISIÓN DESARROLLO DE SISTEMAS.

-Patricio Roa, Legajo N° 719, como Jefe interino de la DIVISIÓN DE SERVIDORES Y REDES”.

-José Luis Lago, Legajo AGC N° 246, como Jefe interino de la DIVISIÓN DE SOPORTE TÉCNICO.

-María Eugenia Deza, Legajo N° 531, como Jefa interina de la DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a los interesados, a la Dirección General de Sistemas de Información, y a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.11 13:57:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.11 16:32:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.12 13:38:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.13 15:30:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.13 16:29:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.14 12:00:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.07.14 12:00:19 -03:00